



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
PRACTICADA A LA CUENCA DEL LAGO DE YOJOA**

**INFORME  
Nº 001-2011-DARNA-CLY-HONDULAGO-K**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 2 DE ENERO DE 2008  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**CUENCA DEL LAGO DE YOJOA**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**INFORME  
Nº 001-2011-DARNA-CLY-HONDULAGO-K**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 2 DE ENERO DE 2008  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE  
“DARNA”**

## **CONTENIDO**

## **Nº PÁGINA**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME  
ACRONIMOS Y ABREVIATURAS

### **CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
D. METODOLOGÍA	1 - 2
E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	2 - 4
F. OBJETIVO DE LA ENTIDAD	4
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4

### **CAPÍTULO II COMENTARIOS DEL EXAMEN**

A. LOGROS	5
B. MEDICIÓN DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA	5 - 8

### **CAPÍTULO III CONTROL INTERNO**

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	9
------------------------------------	---

### **CAPÍTULO IV RESULTADOS DEL EXAMEN**

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS, ETC.	10-13
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	13-19

### **CAPÍTULO V**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES A AUDITORÍAS ANTERIORES	20
---	----

## **ANEXOS**

Tegucigalpa, MDC; 15 de noviembre de 2011  
**Oficio N° MMAME/TSC-207-2011**

Ingeniero  
**Jorge Alberto Palma Gutiérrez**  
Director Ejecutivo  
Autoridad Cuenca del Lago de Yojoa  
(HONDULAGO)  
Su Oficina

Señor Director Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe N° 001-2011-DARNA-CLY-HONDULAGO-K de la auditoría de gestión ambiental practicada a la cuenca del Lago de Yojoa, por el período comprendido del 2 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 42 numeral 3; 43, 44, 45 numeral 6; y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente Por Ley

## ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AGALY	Auditoría de Gestión Ambiental a la Cuenca Lago de Yojoa
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
AFE-COHDEFOR	Administración Forestal del Estado Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
AMUPROLAGO	Asociación de Municipios del Lago de Yojoa y su Área de Influencia
CESCCO	Centro de Estudios y Control de Contaminantes
CLY	Cuenca del Lago de Yojoa
CO	Convenio
CODEMUSBA	Asociación de Municipios del cono sur del departamento de Santa Bárbara
COHDEFOR	Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
CONASA	Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento
COSUMO	Empresa Construcciones y Supervisiones Montes
DARNA	Departamento de Auditoría al Sector Recursos Naturales y Ambiente
DECA	Dirección de Evaluación y Control Ambiental
DIBIO	Dirección General de Biodiversidad
DICTA	Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
DIGEPESCA	Dirección General de Pesca y Acuicultura
DINADERS	Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible
ENTECH	Empresa de Inversiones Ambientales S. A. de C.V.
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
ESNACIFOR	Escuela Nacional de Ciencias Forestales
FEMA	Fiscalía Especial del Medio Ambiente
HONDULAGO	Autoridad Cuenca del Lago Yojoa
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
IHCAFE	Instituto Hondureño del Café
INA	Instituto Nacional Agrario
MARENA	Programa Multifase de Manejo de los Recursos Naturales en Cuencas Prioritarias
msnm	metros sobre el nivel del mar
ONG	Organización No Gubernamental
LOT	Ley de Ordenamiento Territorial
PGR	Procuraduría General de la República
PMCLY	Plan de Manejo de la Cuenca Lago de Yojoa
PLANASA	Plan Nacional de Saneamiento de Honduras
POA	Plan Operativo Anual
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PSA	Pago por Servicios Ambientales
PRODEMHN	Programa de Desarrollo Local y Fortalecimiento Municipal de Honduras
RRNN	Recursos Naturales

SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
SIAFI	Sistema de Administración Financiera Integrada
SIGG	Sistema de Información Geográfico Gerencial
SIG	Sistema Información Geográfico
SINAPH	Sistema Nacional de Área Protegidas de Honduras
SINEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UMA	Unidad Municipal Ambiental

## **CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 42 numeral 3; 43, 44, 45 numeral 6; y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y la orden de trabajo N° 001-2011-DARNA del 17 de febrero de 2011.

### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

#### **Objetivo General**

Evaluar la gestión que realizan las diferentes instituciones y organizaciones que tienen injerencia en el manejo de la cuenca Lago de Yojoa, basado en la aplicación de la legislación ambiental vigente, incluyendo tratados y convenios internacionales, con el propósito de asegurar el uso sustentable de los recursos de la cuenca y mejorar la calidad de vida de la población.

#### **Objetivos Específicos**

- a) Identificar las instituciones y organizaciones presentes y/o responsables de velar por la protección y conservación de la cuenca Lago de Yojoa.
- b) Identificar las funciones o responsabilidades de las instituciones y organizaciones presentes y/o encargadas de velar por la protección y conservación de la cuenca Lago de Yojoa.
- c) Evaluar la gestión de las instituciones y organizaciones presentes y/o encargadas de velar por la protección y conservación de la cuenca Lago de Yojoa.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la investigación y evaluación de la gestión ambiental de las instituciones con competencia en la Cuenca del Lago de Yojoa (ICF, AMUPROLAGO, HONDULAGO, SAG, DICTA, SERNA, ENEE, Municipalidades de: Las Vegas, Santa Bárbara y San Pedro de Zacapa, en el Departamento de Santa Bárbara; San José de Comayagua y Taulabé, en el Departamento de Comayagua; y Santa Cruz de Yojoa, en el Departamento de Cortés); registros, cumplimiento de la actividades y legislación ambiental y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de éstas instituciones, cubriendo el período comprendido del 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en las líneas de investigación de Áreas Protegidas, Recurso Hídrico, Áreas de Protección Forestal, Producción Agropecuaria, Infraestructura, Desechos Sólidos, Convenios y Tratados.

### **D. METODOLOGÍA**

En el desarrollo de la auditoría se utilizaron las siguientes Técnicas de auditoría:

1. **Técnica de Verificación Verbal**, mediante las diferentes entrevistas y reuniones con los alcaldes municipales, encargados de las unidades ambientales municipales, Jefes de áreas Protegidas del ICF, representantes del IHCAFE, de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, La Dirección de Fomento a la Minería (DEFOMIN), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), SENASA, DIGEPESCA, DICTA, AMUPROLAGO, HONDULAGO, ENEE, encargados de las casetas de venta de pescado frito y algunos hoteles aledaños al espejo de agua del lago.
2. **Técnica de Verificación Escrita**, mediante el análisis, conciliación y confirmación de los documentos proporcionados por las diferentes municipalidades y las instituciones antes mencionadas.
3. **Técnica de Verificación Física**, mediante las inspecciones in situ realizadas a la Zona de la Cuenca del Lago de Yojoa.

## **E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL**

### **a) Antecedentes**

La Cuenca Tributaria del Lago de Yojoa, fue declarada Zona Protegida número cinco, mediante Decreto 71-71 del año 1971, está bajo la categoría de manejo de zona de usos múltiples según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).

La Cuenca del Lago de Yojoa representa un ecosistema único en el país y en la región Centroamericana, ya que forma parte del Corredor Biológico Mesoamericano, declarado sitio RAMSAR (Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitats de especies de aves acuáticas) y registrado bajo el número 1467, sirve de hábitat de especies de flora y fauna; además es de gran importancia económica, social, ambiental y turística.

Las principales actividades económicas de la Zona son:

1. Explotación Minera
2. Empresas Hidroeléctricas
3. Actividades Avícolas
4. Actividades Porcinas
5. Actividades Piscícolas
6. Actividades Agrícolas
7. Turismo

La Mancomunidad “Asociación de Municipios para la Protección del Lago de Yojoa, denominada (AMUPROLAGO)”, firmó Convenio de Co-Manejo de la Cuenca el año 2002 con la AFE-COHDEFOR quien era la institución administradora de las áreas protegidas del país, en el año 2010 se renovó el Convenio de Co-Manejo con el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF); AMUPROLAGO es una organización de carácter público, sin fines de lucro,

duración indefinida, patrimonio propio y domicilio en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, la cual fue creada en 1994 por 10 Autoridades Municipales: Santa Cruz de Yojoa, San Antonio y Potrerillos en Cortés; Las Vegas, Santa Bárbara, San Pedro de Zacapa y San Francisco de Ojuera en Santa Bárbara; Taulabé, Meámbar y San José de Comayagua en Comayagua; interesados por el deterioro acelerado de la cuenca; pero su despegue como ente gestor, interlocutor, coordinador, asesor y ejecutor se inició después de obtener su Personería Jurídica, a partir del año 2001.

Mediante Decreto N° 46-2007 fue creado HONDULAGO como el ente regulador, encargado de velar por la Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa, responsable de hacer cumplir las leyes, ordenanzas, acuerdos, contratos y la normativa legalmente establecida, que sea aplicable en las actividades que se desarrollen en la Cuenca.

Las presiones más relevantes que afectan actualmente la Cuenca del Lago de Yojoa, son:

- Prácticas agrícolas inadecuadas
- Desarrollo de infraestructura
- Uso inapropiado de agro tóxicos
- Extracción de recursos naturales
- Prácticas forestales inadecuadas
- Prácticas ganaderas inadecuadas
- Industria minera
- Agricultura de subsistencia
- Descargas de residuos sólidos y líquidos procedentes de las Municipalidades
- Tala ilegal para leña
- Desarrollo Infraestructura turística
- Extracción de fauna silvestre
- Desarrollo comercial y urbanismo
- Remoción de cobertura vegetal
- Operaciones para producción de energía
- Uso de agua para riego
- Uso del espejo de agua para el cultivo de tilapia

#### **b) Base Legal**

1. Constitución de la Republica
2. Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.
3. Ley General del Ambiente y su Reglamento.
4. Ley de Municipalidades y su Reglamento.
5. Ley para la Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola.
6. Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y su Reglamento.
7. Reglamento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).
8. Código de Salud y su Reglamento
9. Ley de Ordenamiento Territorial y su Reglamento
10. Normas Técnicas de las Descargas de Agua Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario
11. Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos
12. Acuerdo N° 71 Creación de la Cuenca Lago de Yojoa.

13. Ley de Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa HONDULAGO (Decreto N° 46-007) y su Reglamento.

## **F. OBJETIVO DE LA ENTIDAD**

La Autoridad de Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa (HONDULAGO), es un organismo regulador que funciona con independencia técnica, administrativa, presupuestaria y de gestión, adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, es el responsable de hacer cumplir las leyes, ordenanzas, acuerdos, contratos y la normativa legalmente establecida que sea aplicable en las actividades que se desarrollen en la Cuenca del Lago de Yojoa.

## **G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de HONDULAGO está constituida de la manera siguiente:

Nivel Ejecutivo: Director General,  
Nivel de Apoyo: Director Ambiental, Director Jurídico, Director Financiero

## **H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan a continuación:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PERÍODO</b>
Director General	Jorge Alberto Palma Gutiérrez	13/01/2010 a la fecha
Director Ambiental	Mauricio Reconco Flores	13/01/2010 a la fecha
Director Jurídico	Mario E. chinchilla	13/01/2010 a la fecha
Director Administrativo Financiero	Luis Ernesto Maldonado Cruz	13/01/2010 a la fecha

## **CAPÍTULO II COMENTARIOS DEL EXAMEN**

### **A. LOGROS**

En la cuenca se han realizado estudios científicos, los cuales en su mayoría se han efectuado como tesis universitarias, sin incurrir en erogaciones para el Estado de Honduras; los que nos dan la pauta de las fortalezas de la misma.

Los estudios realizados son los siguientes:

- La contaminación ambiental del Lago de Yojoa: Un estudio bibliográfico respecto a un Sistema de Indicadores Ambientales (Eveline Studer, 2007)
- Evaluación de Parámetros físicos, químicos y biológicos, Indicadores del Estado Trófico del Lago de Yojoa, Honduras (Eveline Studer, 2007)
- Evaluación de la Calidad del Agua del Lago de Yojoa II (Sigfrido A. Sandoval, 2003)
- Diagnóstico Ambiental del Lago de Yojoa, Honduras (Dr. Paul R. House, 2002)
- Análisis Ambiental Estratégico
- Análisis de Contexto Territorial y Plan de Gestión de los Recursos Naturales de la Subcuenca del Lago de Yojoa (MARENA)
- Valoración de los Servicios Turísticos (CATIE)
- Caracterización de Hábitat para la Biodiversidad como Servicio Ambiental en la Cuenca (CATIE)
- Valoración Económica del Recurso Hídrico para Determinar el Pago por Servicios Ambientales en la Micro-Cuenca El Cianuro (ESNACIFOR)

### **B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA**

La presente auditoría se centró en la evaluación de la gestión ambiental en la cuenca del Lago de Yojoa, por medio de la evaluación del cumplimiento del Plan de Manejo y el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones gubernamentales con injerencia en la cuenca.

Para determinar la eficiencia, eficacia y economía del cumplimiento del Plan de Manejo de la Cuenca Lago de Yojoa, se seleccionó una muestra de las líneas de acción que están establecidas por programas, se realizaron entrevistas, y se hizo uso de la información que la institución proporcionó, concluyendo lo siguiente:

- El Programa Manejo Integrado de los Recursos Naturales, está enfocado en promover la gestión y uso sostenible de los recursos naturales del área protegida, con miras a garantizar su adecuada conservación, recuperación y utilización. El PMCLY propone 40 Líneas de Acción, se evaluaron las que a criterio de la comisión de auditoría son las más relevantes para la gestión, tomando 20 de ellas que equivalen al 50%. En lo que respecta a este programa se concluye que de la muestra de las líneas de acción planificadas, se determinó que un 55% de las actividades se cumplieron y el 45% restantes no.
- El Programa de Uso Público, está enfocado en promover en la población local el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales, en la zona e

incentivar la protección del área protegida, mediante el desarrollo de actividades que fortalezcan los valores de conservación y el respeto a las normas de protección tanto de la población local como de los visitantes. El PMCLY propone 48 Líneas de Acción, se evaluaron las que a criterio de la comisión de auditoría son las más relevantes para la gestión, tomando 23 de ellas que equivale al 48%. En lo que respecta a este programa se concluye que de la muestra de las líneas de acción planificadas, se determinó que un 61% de las actividades se cumplieron y el 39% restantes no.

- El programa operación, está formado por los siguientes subprogramas: administración, desarrollo comunitario, fortalecimiento comunitario e institucional; El PMCLY propone 66 Líneas de Acción, se evaluaron las que a criterio de la comisión de auditoría son las más relevantes para la gestión, tomando 31 de ellas que equivalen al 47%. Se determinó, que las actividades se han cumplido en un 71% y el 29% de las actividades restantes no han sido cumplidas por parte de AMUPROLAGO.

Considerando lo anteriormente expuesto, el porcentaje de cumplimiento del PMCLY fue de 62%, nos da una panorámica de que AMUPROLAGO y las instituciones responsables de la gestión de la cuenca, han realizado una gestión ineficaz en el desarrollo de las actividades programadas.

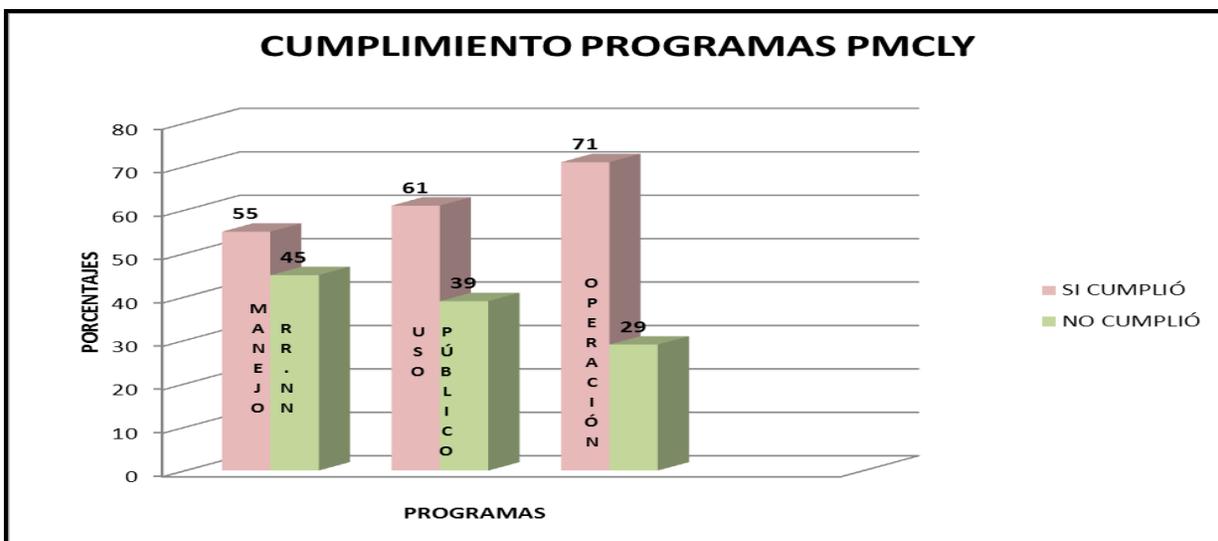


Gráfico Nº 1

La eficacia en el manejo y gestión de la CLY, no se pudo determinar debido a que para el cumplimiento de PMCLY únicamente se proporcionó a esta comisión los fondos administrados por la co-manejadora, pero la gestión ambiental de la cuenca es integral, por tal razón el Estado realiza erogaciones a las diferentes instituciones para el manejo y protección de la cuenca.

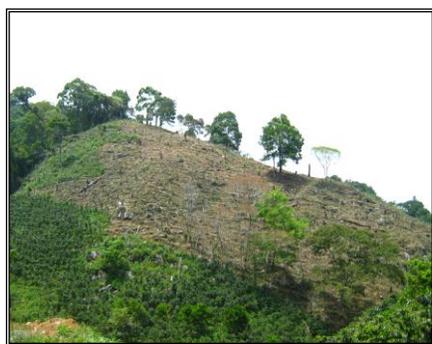
Al hacer una relación con los POA's de AMUPROLAGO encontramos que las actividades plasmadas no establecen el costo, el período para realizarlas y la ejecución de las mismas; además no existe convenio entre La SERNA y esta Institución que respalde la transferencia por tanto no se puede determinar si los

gastos realizados están dentro de los compromisos para los cuales fueron asignados dichos fondos.

Mediante Decreto N° 46-2007 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de noviembre de 2007, se crea la Ley de Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa HONDULAGO; posteriormente mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1422-2009 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de diciembre de 2009, se establece el Reglamento General de la Ley de Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa (HONDULAGO); este constituye la Autoridad de Protección de la Cuenca (Ente Regulador), en el proceso de la auditoría se constató que en la misma su personal es a nivel de dirección (4 Directores), la oficina está ubicada en el Hotel Los Remos, Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua; no se observó asistencia del personal, solamente el Director Ambiental y una secretaria.

El Estado de Honduras realiza transferencias para el sostenimiento de esta entidad, a criterio del equipo auditor se le debe prestar atención y analizar la rentabilidad, ya que según la información brindada la partida presupuestaria en su mayoría se gasta en sueldos y salarios.

En las giras de campo realizadas en los municipios del área de influencia (Las Vegas, San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, San José de Comayagua y Taulabé, Departamento de Comayagua y Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés), en los cuales a manera general se verificó que existe una deficiente presencia institucional, ya que el deterioro ambiental de la cuenca del Lago de Yojoa es evidente y creciente, por lo tanto no cumplen con los objetivos establecidos.



**Imagen N° 1**



**Imagen N° 2**

Deforestación en el área de influencia de la Cuenca del Lago de Yojoa

Un factor determinante en la cuenca en estudio, es el crecimiento poblacional, según el PMCLY entre 1974 a 1988 la población rural experimentó un incremento de aproximadamente el 155%, al existir un crecimiento de la población hay más demanda de recursos e invasión del bosque y humedales; y por ende mayor contaminación de las quebradas y el espejo de agua, ya que no existe un tratamiento o sistemas que controlen y aminoren la contaminación y el daño ambiental generados por la actividades humanas.

## **Conclusión**

En la evaluación efectuada sobre la gestión ambiental en la Cuenca Lago de Yojoa, se determinó la eficacia según el cumplimiento del PMCLY, la eficiencia y economía no se pudo determinar ya que la implementación de este Plan de Manejo es integral y en los POA's presentados por AMUPROLAGO no se establece el costo, el período para realizarlas y la ejecución de las actividades plasmadas.

Básicamente se concluyó que hay falta de coordinación institucional, apoyo para tomar decisiones y poner en práctica proyectos que reduzcan y mitiguen la contaminación y la problemática ambiental en dicha cuenca, que repercuten directamente en la calidad y cantidad del agua del Lago de Yojoa.

Ésta cuenca está siendo explotada inadecuadamente provocando daños significativos que han contribuido a la disminución del espejo de agua, y si no se toman acciones inmediatas su potencial económico será afectado seriamente y los daños ambientales serán irreversibles generando un impacto económico en la población, además de la pérdida de la biodiversidad del área de influencia de la cuenca.

**COMENTARIO DEL EQUIPO AUDITOR:** Como solución viable a la problemática de la cuenca del Lago de Yojoa, debe existir una política de Estado enfocada a rescatar el lago, en donde todas las instituciones que tienen injerencia en la cuenca deben trabajar coordinadamente; dando prioridad a los siguientes puntos: saneamiento básico, buscando los fondos respectivos para la construcción de plantas de tratamiento para aguas residuales y aguas grises; un manejo adecuado de los residuos sólidos de las municipalidades y comunidades que se encuentran en toda el área de la cuenca, utilizar buenas prácticas agrícolas sin deforestar los bosques, protección de la flora y fauna tanto terrestre como acuática, desalojo del ganado que se encuentra en los humedales y en áreas prioritarias de la cuenca, permitir un aprovechamiento sostenible para el cultivo de peces en el espejo de agua y analizar como Estado las concesiones otorgadas para el uso de las aguas del lago para el cultivo de tilapia. En conclusión realizar un uso sostenible de la cuenca del Lago de Yojoa, de una manera integral, asegurando el bienestar y futuro de las próximas generaciones, salvando el único lago que tiene Honduras.

## **CAPITULO III CONTROL INTERNO**

### **A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

No se encontraron deficiencias de Control Interno.

## **CAPITULO IV RESULTADOS DEL EXAMEN**

### **A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS, ETC.**

#### **1. NO EXISTE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA CUENCA**

Acorde a las investigaciones realizadas en las municipalidades e instituciones que tienen injerencia en la cuenca del Lago de Yojoa, se verificó que no existe ordenamiento territorial en el área de la cuenca del Lago de Yojoa, constatándose que se cuenta con una propuesta para un plan de ordenamiento territorial, el cual será una herramienta para la aplicación de políticas, convenios, estrategias y planes efectivos que aseguren el desarrollo humano en forma dinámica, integral, homogénea, equitativa en igualdad de oportunidades sustentables.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley de Ordenamiento Territorial, Artículos N° 8 y 27 numeral 3
- Reglamento General de la Ley de Ordenamiento Territorial, Artículos N° 25 y 51
- Ley General del Ambiente, Artículos N° 11 inciso ch y 101
- Ley de Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa HONDULAGO, Artículo N° 2
- Reglamento General de la Ley de Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa HONDULAGO, Artículo N° 20 numeral 8 inciso b

Se solicitó las causas de lo anterior al Licenciado Héctor Alexis Oliva, Director Ejecutivo de AMUPROLAGO, través del oficio AGALY/TSC-108-2011 de fecha 13 de junio del 2011, quién contestó mediante nota de fecha 17 de Junio del 2011 lo siguiente: “La tarea del tema de Ordenamiento Territorial de la Cuenca del Lago de Yojoa, AMUPROLAGO la inicia desde el año 2002 con el levantamiento de información a nivel de campo y la estructuración de un documento (Plan de Ordenamiento Territorial) con el concurso de la AMHON, PRODEM HON y la Cooperación Española, dicho plan tiene cobertura que traspasa los límites de la Cuenca.

Existen además algunos esfuerzos en el tema de catastro simplificado con algunos municipios que pertenecen a la cuenca. Considerando el párrafo anterior como antecedente a AMUPROLAGO con otras instituciones públicas y privadas inició esfuerzos en el tema de ordenamiento con la creación de una Autoridad que le permitiera dentro del marco legal el ordenamiento gradual de dicha región. Este marco legal que hoy en día se denomina HONDULAGO cuenta con un reglamento que su finalidad primordial es el ordenamiento territorial de la Cuenca del Lago de Yojoa. Con la creación de HONDULAGO se retomaron límites que definen territorialmente dicha cuenca, considerando además que por su historia las poblaciones o cualquier sistema productivo instalado dentro de esta área protegida basaron su accionar en un Decreto que la denominaba como zona de usos múltiples (la que no existe como categoría en el SINAPH).

En la Actualidad, AMUPROLAGO está liderando un proceso de ordenamiento ecológico con la elaboración de los términos de referencia para la estimación de la

capacidad de carga del Lago de Yojoa, forman parte de este esfuerzo todas las instituciones públicas y privadas que de una u otra manera tienen presencia en dicha región. Este estudio es parte del ordenamiento territorial de la cuenca y que actualmente existe comunicación con la Universidad de Colorado de la Unión Americana para poder involucrarla en un proceso de investigación que nos permita realizar dicha estimación en pro de mejorar la calidad de agua del Lago y su uso adecuado”...

A la vez se solicitó las causas de lo anterior al Ingeniero Mauricio Reconco Director Ambiental de HONDULAGO, a través del oficio AGALY/TSC-109-2011 de fecha 13 de junio del 2011, quien contestó mediante nota recibida el 21 de junio del 2011 lo siguiente: “Actualmente existen dos documentos básicos de POT que fueron gestionados por AMUPROLAGO: Diagnóstico Biofísico y Socioeconómico y Propuesta de Plan Territorial Estratégico, ambos presentados en junio del 2002. HONDULAGO tiene en proceso de actualización y revisión una propuesta que sirvió de base para la Formulación del “Plan de Acción” y para acciones que se están implementando en la Actualidad:

1. Aplicación de la ley de HONDULAGO a partir del 2010
2. Reconstrucción total de la carretera CA-5
3. Ejecución del proyecto limpieza en el lago de Yojoa
4. Construcción de la planta de tratamiento para las aguas residuales de la comunidad de las conchas (proyecto Playas María)
5. Inclusión de la Cuenca del Lago de Yojoa en el Plan Nacional de Saneamiento de Honduras (PLANASA) y el CONASA
6. Ejecución de varios estudios de investigación en el lago de Yojoa entre ellos:
  - Estudios realizados por Geólogos del Mundo
  - Estudios para la instalación de la planta de tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de las vegas
  - Formulación de proyecto para la reforestación en la Cuenca
  - Formulación de estudio para determinar la capacidad de carga en el Lago
  - Instalación de fogones Ecológicos
  - Establecimiento de microempresas para la generación de empleo y aprovechamiento racional de los recursos naturales
7. La ejecución del plan de manejo de la cuenca del lago (En Revisión)
8. Inciso del proyecto de manejo de los desechos sólidos en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, para el sector norte y este del lago de Yojoa con Licencia Ambiental número: 151-2011
9. Gestión y ejecución del proyecto de Delimitación de los Humedales.
10. Establecimiento de guía de buenas prácticas para los restaurantes, comedores y centros de acopio en el Lago de Yojoa (en preparación).
11. Levantamiento del inventario del Licenciamiento de todas las actividades económicas que se ejecutan en la Cuenca, en coordinación con SERNA y Procuraduría General Del Ambiente.
12. Se han instalado alrededor de diez proyectos de electrificación en el municipio de Zacapa, San José de Comayagua, Taulabé y las Vegas.
13. La Fiscalía, la Procuraduría del Ambiente la SERNA y el ICF han atendido y dado respuesta a una serie de denuncias generadas dentro de la cuenca por daños y delitos Ambientales”...

**COMENTARIO DEL AUDITOR:** En la cuenca no se ha ejecutado un Plan de Ordenamiento Territorial, se han realizado acciones como lo indican en las respuestas de AMUPROLAGO y HONDULAGO pero no se ha instaurado como tal.

Al no existir un ordenamiento territorial para la Cuenca del Lago de Yojoa, ocasiona que exista un alto crecimiento poblacional en dicha cuenca, sin las regulaciones pertinentes, provocando el deterioro de los recursos naturales en esta área.

### **Recomendación N° 1**

#### **1.1 Al Director General de HONDULAGO**

**1.1.1** Gestionar recursos para elaborar y aplicar de inmediato un plan de ordenamiento territorial de la cuenca del Lago de Yojoa, involucrando a los diferentes actores que tiene la cuenca Lago de Yojoa.

**1.1.2** Trabajar de manera coordinada con AMUPROLAGO, municipalidades del área de influencia de la cuenca, miembros de la sociedad civil, instituciones privadas, gubernamentales etc. para la implementación de un ordenamiento territorial de la cuenca del Lago de Yojoa.

## **2. NO SE ESTA MONITOREANDO EL USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN LAS ORILLAS DEL LAGO DE YOJOA**

De acuerdo a las investigaciones realizadas se verificó que no existe monitoreo del uso de productos químicos para actividades agrícolas, ganaderas, piscícolas, entre otras, dentro de las franjas de protección y zonas adyacentes al Lago de Yojoa por las instituciones responsables.

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento General de la Ley de Protección de la Cuenca del Lago de Yojoa (HONDULAGO), Artículo N° 46, numeral 24

Se le solicitó la razón del incumplimiento citado anteriormente según Oficio AGALY/TSC-043-2011, de fecha 26 de abril 2011, al Ingeniero Mauricio Reconco, Director Ambiental de HONDULAGO, quien contestó el 27 de abril 2011, lo siguiente: ...“HONDULAGO no cuenta con el personal técnico suficiente, ni el equipo o laboratorios necesarios; todo lo solicitado le damos seguimiento a través de la SAG, SERNA y DEFOMIN”...

Al no monitorear el uso de productos químicos para actividades agrícolas, ganaderas y piscícolas en la cuenca, trae como consecuencia no tener un control del uso de estos productos y ocasiona que se presente una contaminación acelerada del espejo de agua del Lago, sin control respectivo de la institución correspondiente.

## Recomendación N° 2

### Al Director General de HONDULAGO

Coordinar con el AMUPROLAGO el monitoreo sobre el uso de los productos químicos a orillas de la Cuenca del Lago de Yojoa, y tomar las acciones correspondientes.

## **B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

### **1. EL DIRECTOR JURÍDICO DE HONDULAGO ES ADEMÁS ASESOR LEGAL EN LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

HONDULAGO es un organismo regulador que actuará con independencia técnica, administrativa, de gestión y presupuestaria, la Dirección estará conformada por Director General, Director Jurídico, Director Administrativo-Financiero y Director Ambiental.

En sesión celebrada en el Congreso Nacional 13 de enero de 2010, en el punto número 10, numeral 2), del Acta N° 56 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 32121, del 23 de enero de 2010 fueron nombrados por el Honorable Congreso Nacional de la República los señores Jorge Alberto Palma Gutiérrez, Mario Enrique Chinchilla Guerra, Luis Ernesto Maldonado Cruz y Mauricio Fermín Reconco Flores como Comité de Dirección de HONDULAGO.

En la investigación que se realizó se encontró que el Señor **MARIO ENRIQUE CHINCHILLA GUERRA** firmó un Contrato de Consultoría, vigente del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2010, en el cargo de Director Jurídico de HONDULAGO, con un horario de trabajo flexible, devengando un sueldo de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 35,000.00)**; También se desempeña en el cargo de Asesor Legal del Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Energía, nombrado por Contratos de Consultoría renovados desde el 03 de agosto del 2009 al 31 de diciembre de 2010, con un horario de trabajo de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., devengando un sueldo de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 40,000.00)**; verificándose en ambos casos la existencia de los contratos de prestación de servicios de consultoría, determinándose que no es posible que se labore en dos instituciones públicas al mismo tiempo, ya que en la SERNA ubicada en la ciudad de Tegucigalpa cumple un horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. y por ende no puede cumplir las labores de HONDULAGO; además que según el marco legal vigente no permite recibir pagos por parte de dos instituciones gubernamentales a la vez, exceptuando la docencia y labores de salud siempre y cuando los horarios sean compatibles.

Así mismo, se verificó que en los pagos que fueron realizados al señor **MARIO ENRIQUE CHINCHILLA GUERRA** por parte de HONDULAGO, no se hizo la deducción respectiva de retención del impuesto sobre la renta, el cual corresponde al 12.5% del monto total del contrato. A continuación se detalla los pagos recibidos por el señor **MARIO ENRIQUE CHINCHILLA GUERRA**:

Nº	FECHA DE EMISIÓN DEL CHEQUE	Nº DE CHEQUE	PAGO EN LEMPIRAS RECIBIDO SIN DEDUCCIONES
1	16/06/2010	Cheque Nº 9	51,333.33
2	20/07/2010	Cheque Nº 16	35,000.00
3	20/08/2010	Cheque Nº 20	35,000.00
4	22/09/2010	Cheque Nº 22	35,000.00
5	15/10/2010	Cheque Nº 27	35,000.00
6	22/10/2010	Cheque Nº 30	35,000.00
7	15/12/2010	Cheque Nº 33	35,000.00
<b>TOTAL PAGADO</b>			<b>261,333.33</b>

Incumpliendo con lo establecido en:

- Constitución de la República, Artículo 258

Mediante Oficio AGALY/TSC-052-2011 de fecha 06 de mayo de 2011, se solicitó al Ingeniero Jorge Palma Director General de HONDULAGO, copia de contratos y acuerdos del personal de HONDULAGO y copia de todos los cheques emitidos, entre otros documentos. En vista de no tener respuesta se requirió nuevamente la información mediante Oficio AGALY/TSC-078-2011 de fecha 19 de mayo de 2011, lo cual fue respondido mediante nota de fecha 24 de mayo del 2011, en la cual se remiten: “1) copias de los contratos emitidos hasta la fecha...5) copia de los cheque emitidos”

También mediante Oficio Nº Presidencia/TSC-2027-2011 del 21 de julio de 2011, se solicitó al Doctor Rigoberto Cuellar Cruz Secretario de Estado de la SERNA, copia del acuerdo o contrato, detalle de los pagos recibidos de enero de 2008 a diciembre de 2010 con la respectiva transferencia SIAFI del señor Mario Enrique Chinchilla Guerra, lo que fue contestado mediante oficio SGRH-060-2011 del 01 de julio de 2011, en el cual manifiesta lo siguiente: “sobre el ciudadano Mario Enrique Chinchilla, se le remite la siguiente información: Puesto: Consultor  
Funciones: Asesoría Legal  
Horario: 9:00 am a 5:00 pm

Se adjuntan copias debidamente autenticadas de los contratos, suscritos entre la Secretaría de Estado, correspondiente al período comprendido del mes de agosto de 2009 al 31 de diciembre de 2010. ”

Lo anterior, ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 261,333.33).**

### **Recomendación Nº 1**

#### **1 Al Director General de HONDULAGO**

**1.1** Suspender del cargo al señor Mario Enrique Chinchilla Guerra, ya que el mismo se desempeña en otro cargo en la administración pública.

1.2 Al momento de realizar los contratos de consultoría u otros, verificar que la persona que se contratará, no desempeñe otro cargo público en el gobierno central, como en organismos descentralizados del Estado, excepto quienes presten servicios asistenciales de salud y en la docencia en los que no exista incompatibilidad de funciones y horario.

## 2. NO EXISTE TRATAMIENTO DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA CUENCA DEL LAGO DE YOJOA

En las indagaciones efectuadas en las comunidades ubicadas en las micro-cuencas del área de influencia del Lago de Yojoa, se constató que no existe tratamiento de aguas residuales para resolver la problemática del aporte de nutrientes por las descargas de éstas a las fuentes de agua que llegan al lago o las que son descargadas en forma directa en el lago, resultantes de actividades domésticas, agropecuarias y turísticas; especialmente las del casco urbano del Municipio de Las Vegas la cual tiene aproximadamente 17,000 habitantes, las provenientes de actividades por el cultivo de café, hatos ganaderos y de las casetas de ventas de pescado frito; dichas comunidades se describen a continuación:

Nº	Micro-cuenca	Departamento	Municipio	Comunidad
1.	Varsovia	Comayagua	Taulabé	Bacadía Varsovia Cerro Azul
2.	Yure	Comayagua	Taulabé	San Antonio La Unión Las Quebradas
3.	Las Conchas	Comayagua	Taulabé	Las Conchas Pito Solo Las Marías El Playón
		Cortés	Santa Cruz de Yojoa	El Cacao

**(Continúa Anexo N° 1)**

También es de hacer mención que el proyecto de alcantarillado sanitario con planta de tratamiento, ubicado a orillas del Lago de Yojoa en la comunidad de Playas de Marías, Municipio de Taulabé, no fue concluido; el cual fue diseñado para tratar las aguas servidas para la zona de las casetas de venta de pescado frito, es importante mencionar que en las inspecciones que realizaron a las casetas éstas depositan las aguas grises directamente al Lago, además en la parte de abajo de las casetas es área de vivienda, donde lavan ropa. **(Ver Anexo N° 1)**

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículo N° 32
- Ley de Aguas, Artículo N° 44

- Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario, Artículo N° 4

Se les solicitó las razones de lo anteriormente expuesto mediante los Oficios N°: AGALY/TSC-031-2011 enviado a la señora Tona Audonifia Pineda Alcaldesa Municipal de Las Vegas, Santa Bárbara; AGALY/TSC-032-2011 enviado al señor Mario Mancía Mejía Alcalde Municipal de San José de Comayagua, Comayagua; AGALY/TSC-033-2011 al señor Nery Orlando Hernández Bautista Alcalde Municipal de San Pedro de Zacapa, Santa Bárbara; AGALY/TSC-034-2011 a la señora Telma Iris López Alcaldesa Municipal de Santa Bárbara, Santa Bárbara; AGALY/TSC-035-2011 al señor Roberto Pineda Chacón Alcalde Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Cortés y AGALY/TSC-036-2011 al señor Lectorio Maldonado Alcalde Municipal de Taulabé, Comayagua, de fecha 15 de abril de 2011 a lo que el señor Mario Mancía Mejía Alcalde Municipal de San José de Comayagua, Comayagua, respondió con nota de fecha 26 de marzo de 2011, lo siguiente: “La Municipalidad por sí misma no los posee por la falta de recursos económicos, y el costo alto de los proyectos”...

Al no tener respuesta de las otras municipalidades se solicitó nuevamente mediante los Oficios: AGALY/TSC-066-2011, AGALY/TSC-067-2011, AGALY/TSC-068-2011, AGALY/TSC-069-2011 y AGALY/TSC-070-2011, de fecha 18 de mayo de 2011 a los alcaldes(as) de la Municipalidad de Las Vegas, San Pedro de Zacapa; Santa Bárbara; Santa Cruz de Yojoa y Taulabé respectivamente, debido a que no se atendió dicha solicitud se pidió por tercera y última vez mediante los Oficios: AGALY/TSC-093-2011, AGALY/TSC-094-2011, AGALY/TSC-095-2011, AGALY/TSC-096-2011 y AGALY/TSC-097-2011, de fecha 25 de mayo de 2011 a los Alcaldes(as) Municipalidad respectivamente; respondiendo la señora Tona Audonifia Pineda Alcaldesa Municipal de Las Vegas, Santa Bárbara con nota de fecha 17 de junio del 2011, lo siguiente:...“no existe ningún tipo de tratamiento de aguas residuales en el municipio, como antes hemos mencionado solamente hay un tanque INFO en casco Urbano y Fosas sépticas en el casco Rural. Las razones: falta de recursos económicos para llevar a cabo estos grandes proyectos se han hecho gestiones a cooperantes extranjeros en estos momentos se está por medio de la Cooperación Española”...

El señor Nery Orlando Hernández Bautista Alcalde Municipal de San Pedro de Zacapa, Santa Bárbara, mediante nota enviada el 23 de mayo, responde:...“2º) Las comunidades mencionadas manejan sus aguas negras a través de tanques sépticos y pozos de absorción (sistemas individuales), esto ha formado parte de programas impulsados por diversas instituciones relacionadas con el tema, el sector doméstico es el gran generador de aguas negras, la agricultura y ganadería del sector en referencia es de menor escala y no existe industria que genere contaminación alguna en este sentido a excepción de dos casetas de venta de pescado frito que se encuentran ya en los linderos con el municipio de San José de Comayagua”...

La señora Telma Iris López Alcaldesa Municipal de Santa Bárbara, Santa Bárbara, mediante nota enviada el 25 de mayo de 2011, responde:...“le hago saber que la Municipalidad de Santa Bárbara, SB, en aras de establecer el manejo adecuado del tratamiento de las aguas residuales donde se encuentra la mayor concentración de

población, se ha priorizado en el perímetro urbano, la implementación de un plan maestro de Aguas Negras, mediante el cual se pretende contar con el servicio de alcantarillado sanitario, tratamiento de los vertidos de aguas residuales resultantes de actividades domésticas, industriales, comerciales y turísticas. Programa de vigilancia de la calidad de aguas residuales mediante la Unidad Municipal del Ambiente. Sistema de programa de monitoreo y evaluación referente al aspecto de gestión ambiental, conteniendo un cronograma y periodicidad así como indicadores medible y cuantificables y, la Suscripción de convenios con otras Secretarías del Estado, sobre la investigación científica para monitorear la calidad de agua. Una vez concretizado lo enunciado, se procederá a la implementación de las mismas actividades en el área rural, que entre otras comunidades tenemos las que se ubican en el área de influencia de la cuenca del lago de Yojoa. Siendo 18 Miraflores, las Quebradas, Las Flores, El Cielo y los Laureles de esta jurisdicción Municipal”...

El señor Armando Pineda encargado de la UMA de la Municipalidad de Taulabé, Comayagua, mediante nota enviada el 26 de mayo de 2011, responde:... “2) No se da tratamiento a las aguas residuales, porque la municipalidad no cuenta con un proyecto de aguas residuales en el área rural (Bacadía, Varsovia, Cerro Azul, San Antonio, La Unión, Las Quebradas, Las Conchas, Pito Solo, Las Marías y El Playón), ni cuenta con los recursos económicos para llevarlo a cabo, pero de existir la oportunidad de fondos disponibles para ejecutar este tipo de proyecto para poder contar con tratamiento de aguas residuales”...

Al cierre de la auditoría la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, no proporciono la información requerida.

También se solicitó al señor Héctor Alexis Oliva Director Ejecutivo de AMUPROLAGO, las razones de lo anteriormente expuesto mediante el Oficio N° AGALY/TSC-051-2011, de fecha 06 de mayo de 2011; a lo que en nota enviada el 12 de mayo de los corrientes el señor Héctor Alexis Oliva Director Ejecutivo de AMUPROLAGO manifiestan:...“2) La Unidad Técnica de AMUPROLAGO ha diseñado un sistema para trampas de grasas, las cuales ya se empezaron a construir...AMUPROLAGO ha distribuido barriles para la separación y el depósito de desechos producto de la cocción del pescado en los restaurantes de venta de pescado frito y AMUPROLAGO realiza la recolección de grasas dos veces por mes y para el manejo de estos desechos se han firmado convenios para la producción de biodiesel, entre la empresa Biocombustibles de Yoro y ASIA de Honduras”...En vista que lo manifestado por la mancomunidad no expresa la razón o causas por la cual no hay tratamiento de aguas residuales en el área de influencia de la cuenca, se solicitó nuevamente mediante Oficio N° AGALY/TSC-079-2011, de fecha 19 de mayo de 2011, a lo que según nota de respuesta de fecha 23 de mayo de 2011, expresa:...“1) De acuerdo a las capacidades técnicas y financieras de AMUPROLAGO, hemos realizado varias acciones encaminadas a la conservación de la Cuenca, y no podemos decir que hay un nulo tratamiento de los vertidos de aguas residuales”...

Al no tener un tratamiento de las aguas residuales estas son depositadas directamente a las quebradas que desembocan en el Lago de Yojoa, o directamente en el lago en el caso de las casetas de venta de pescado frito y

asentamientos ubicados en las orillas del lago; ya que su recorrido es relativamente corto no permite un proceso de descontaminación de carga orgánica por oxigenación y llegan a desembocar al lago con toda esa carga de contaminación, generando un aumento de concentración de nutrientes orgánicos que sirven de alimento a la materia vegetal, incrementando la proliferación del lirio acuático, el que al morir entra en el proceso de descomposición aumentando la demanda biológica de oxígeno y llevando al lago a un proceso llamado eutrofización o sea muerte del lago.

### **Recomendación N° 2**

#### **Al Director General de HONDULAGO**

Velar porque las Instituciones correspondientes cumplan la legislación ambiental, realicen acciones pertinentes para disminuir los niveles de contaminación provenientes de aguas residuales domésticas, actividades agropecuarias y turísticas.

### **3. LOS TERRENOS DE VOCACIÓN FORESTAL DE LA CUENCA DEL LAGO DE YOJOA, ESTÁN SIENDO UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS**

En investigaciones e inspecciones realizadas en las giras de campo dentro de las micro-cuencas pertenecientes a la Cuenca del Lago de Yojoa (La Pita, Las Conchas, Varsovia, Yure, Monteverde, La Joya, Sabanetas, Las Balas, La Quebradona, El Cianuro, El Novillo y Horconcitos), se comprobó que existen áreas en donde se está cambiando el uso natural del suelo, de terrenos de vocación forestal a uso agrícola (cultivo de Café, frutales de altura como ser aguacate, melocotón, entre otros, siendo en su mayoría el cultivo de café) en estas áreas se está talando, haciendo rosas para luego hacer la respectiva siembra de los cultivos antes descritos. **(Ver Anexo N° 2)**

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículos N° 35, 45, 48, 49 y 50
- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 3 numerales 2 y 7; 4 numerales 1 y 2; 7, 17 numerales 1 y 3; 50, 63, 64, 93, 94 y 123 numeral 3
- Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 4, 256 inciso 3; 290 y 296

Se solicitó las causas de lo anterior al Ing. Manuel Bueso Coordinador de Cuencas del ICF en San Pedro Sula a través del oficio AGALY/TSC-091-2011, el 25 de mayo del presente año, al no tener respuesta se solicitó nuevamente mediante oficio AGALY/TSC-102-2011, el 01 de junio del presente año al Ing. Pedro Romero Director Región Forestal Noroccidental ICF, a lo cual en fecha 07 de junio del 2011, responde mediante Oficio RFNO-057-2011, basados en el párrafo segundo del MEMORANDUM APN-14-2011:..."De acuerdo a lo solicitado le informamos que el Instituto de Conservación Forestal (ICF) no permite, ni permitirá acciones de cambio de uso del suelo en la cuenca del lago de Yojoa y actividades agrícolas arriba de la cota 1,800 msnm en el PN Santa Bárbara. Sin embargo existen otras instituciones que por ley están obligadas a acompañar las acciones y manejo de ambas áreas como son las diferentes Unidades Ambientales Municipales de cada

uno de los municipios donde existe jurisdicción en ellas, de la misma Asociación de Municipios del lago de Yojoa (AMUPROLAGO) y de la Autoridad Administrativa (HONDULAGO)...

Párrafo Cuarto:...Las acciones ilegales que realizan son canalizadas a los entes investigadores como lo es la FEMA y la PGR, para su investigación en donde siempre que es solicitado el ICF hace presencia acompañando la comisión que efectúa el trabajo de campo respectivo con el cual estos entes pueden proceder de acuerdo al marco legal vigente”...

**COMENTARIO DEL AUDITOR:** El ICF informó a esta comisión que no permite, ni permitirá acciones de cambio de uso del suelo en la cuenca del Lago de Yojoa; sin embargo se comprobó que dichas actividades se están efectuando.

Al existir este tipo de actividades agrícolas en terrenos de vocación forestal, trae como consecuencia la deforestación, erosión, pérdida de recarga hídrica y el cambio de uso de suelo forestal a agrícola, cambios en el microclima y pérdidas en la biodiversidad, permitiendo la migración de especies tanto de flora como de fauna, a la vez genera reducción en cuanto a la producción de oxígeno como fuente principal de sobrevivencia de los seres vivos, también pérdida de la belleza escénica.

### **Recomendación N° 3**

#### **Al Director General de HONDULAGO**

Girar instrucciones a quién corresponda, para que se vigile que los terrenos de vocación forestal tengan el uso apropiado.

**CAPITULO V**  
**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No se han realizado auditorías de gestión ambiental a la cuenca Lago de Yojoa, es la primera vez que se efectúa una auditoría de ésta índole.

Tegucigalpa, MDC; 15 de noviembre de 2011

---

Lourdes Lorena Rivera Rodríguez  
Supervisor DARNA

---

María Elena Aguilar Murillo  
Jefe de Equipo DARNA

**HERNAN ROBERTO BUESO AGUILAR**  
Jefe Depto. de Auditorías Sector  
Recursos Naturales y Ambiente

# ANEXOS

# **ANEXOS Nº 1**

**COMUNIDADES DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA CUENCA DEL LAGO DE YOJOA SIN  
TRATAMIENTO DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES**

<b>Nº</b>	<b>Micro-cuenca</b>	<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Comunidad</b>
4.	Monte Verde	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	Monte Verde Las Peñitas Las Brisas Buena Vista de Varsovia La Unión de Buena Vista Santa Fe
5.	Sabanetas	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	El Campanario Los Caminos Peña Blanca La Agüita El Edén El Jaral
6.	La Quebradona	Santa Bárbara	Santa Bárbara	Dieciocho Miraflores Las Quebradas de Miraflores Las Flores El Cielito Los Laureles
		Cortés	Santa Cruz de Yojoa	Los Naranjos Nueva Esperanza Buenos Aires El Ocotillo
7.	La Joya	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	La Guama Santa Elena Agua Azul Sierra Agua Azul Rancho
8.	Raíces (Cianuro)	Santa Bárbara	Las Vegas	Las Vegas El Mochito Buena Vista El Ponciano La Bonanza San Juan Lempira El Palmar
9.	Las Balas	Santa Bárbara	Las Vegas	Flores de Bijao La Unión Suyapa Las Peñas Quelepa San José de los Andes El Cedral
10.	El Novillo	Santa Bárbara	Las Vegas	Las Marías Buenos Aires El Porvenir La Balastrea El Novillo Los Coquitos
11.	Horconcitos	Santa Bárbara	San Pedro de Zacapa	Horconcitos El Mogote La Majada La Ensenada Pedernales

				La Isla El Jobo
12.	La Pita	Comayagua	San Jose de Comayagua	La Pita Laguna Seca El Diviso

**FOTOGRAFIAS DE CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y MALA DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA CUENCA DEL LAGO DE YOJOA Y EL ESPEJO DE AGUA**



**Aguas residuales procedentes de las casetas de venta de pescado frito**



**Aguas grises saliendo de una caseta de venta de pescado, las cuales van directamente al lago de Yojoa**



**FOTOGRAFIAS PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON PLANTA DE TRATAMIENTO QUE ESTA ABANDONADO**





**Tubería recolectora de las aguas negras y grises que Recolectaría el agua de las casetas y transportarla a la Planta de tratamiento**



# **ANEXO Nº 2**

**FOTOGRAFIAS DE CAMBIO DE USO DE SUELOS DE VOCACIÓN FORESTAL A AGRÍCOLA EN LA CUENCA LAGO DE YOJOA**

